



ACUERDO DE CONCEJO N° 011 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 05 de febrero de 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2015, de fecha 04 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 052-2014-MPHy/06.34, de fecha 28 de noviembre del 2014, emitido por la Unidad de Contabilidad y Costos, hace llegar el Cuadro de Reporte de Encargos Internos y Viáticos por rendir del 2006 al 2013 del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz;

Que, con Informe Legal N° 340-2014-MPH/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en el ítem 3 Opina porque el Concejo Municipal autorice al Procurador Público Municipal, para que interponga la demanda contra los ex funcionarios que se menciona en el referido cuadro de reporte;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica dirigiéndose a la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, mediante Informe Legal N° 023-2015-MPHy/05.10, menciona que, visto el expediente de la referencia, donde el ex Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina porque el Concejo Municipal, autorice al Procurador Público Municipal, para que formule demanda contra los ex funcionarios mencionados, por no haber cumplido oportunamente en la rendición de cuentas solicitadas, al respecto informa lo siguiente: Si bien existe un pronunciamiento legal por parte del ex Gerente de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de diciembre del 2014, y no habiéndose aprobado en sesión de concejo, pese a la existencia de un proyecto de dictamen por parte de la comisión de Convenios y Asuntos Legales, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica Opina: Por la ratificación del Informe Legal N° 340-2014-MPH/GAJ, emitido por el Ex Gerente de Asesoría Jurídica, consecuentemente deberá actualizarse el dictamen de comisión, y sea el Concejo Municipal que autorice a la Procuradora Pública Municipal, a fin de iniciar las acciones legales correspondientes;

Que, con Dictamen N° 003-2015/MPH-Cz/CECyAL., la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que formule denuncia penal contra la Srta.





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

Rosario Guadalupe Coral Luna, ex funcionaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas, quien no rindió cuentas, por viáticos otorgados por viajes de comisión oficial de servicios y otros conceptos similares;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que formule denuncia penal contra la Srta. Rosario Guadalupe Coral Luna, ex funcionaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas, quien no rindió cuentas, por viáticos otorgados por viajes de comisión oficial de servicios y otros conceptos similares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

